

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00398 00

Obre a los autos la respuesta emitida por la DIAN- SECCIONAL MANIZALES por medio de la cual ha puesto de presente que los aquí demandados no presentan embargos por parte de dicha seccional.

Al margen de lo anterior, como quiera que la respuesta ofrecida por la DIAN no se resulta del todo clara, en la medida que la ausencia de embargos no implica *per se* la inexistencia de deudas a cargo de los aquí demandados, **por secretaría. requiérase a la DIAN para que dentro del término de diez (10 días) indique puntualmente si la SOCIEDAD MOBIJOB S.A.S. y SANTIAGO VELEZ DUQUE presentan a la fecha obligaciones pendientes de pago con dicha entidad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico del 2 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da178241f4581e3ac2742df2027d775c651bfa40ea82aa2c2ae0f017a8d93ca3**

Documento generado en 01/03/2023 07:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>